SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JESUS JUAN OCHOA GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, Y EL DR. JOSE LAURO CORTES HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Secretario de Salud y titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de $3,913'122,651.00 (Tres mil novecientos trece millones ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción VII, 21 fracciones XX y XXXIII, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con nombramiento expedido por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se adjunta al presente instrumento jurídico.

3. Que José Lauro Cortés Hernández, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción XIII, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3o., 5o. y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", y 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", cargos que se acreditan con los nombramientos expedidos por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía “Subsidios”, que le permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	$62´875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Programa de Apoyo para fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, podrán coexistir con otros programas federales o estatales, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA" transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $62´875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 29 “Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la calidad en los servicios de salud en el estado de Coahuila de Zaragoza, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los

recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARIA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila, será la unidad responsable ante “LA SECRETARIA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARIA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con recursos del "Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud".

VIII. Comprobar ante "LA SECRETARIA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XIV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XV. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".

XVI. Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARIA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XVIII. Informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existen recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

XIX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación;

que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

V. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

X. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los quince días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila, **José Lauro Cortés Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-COAH-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$62,875,746.00
TOTAL	**$62,875,746.00**

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades Federativas y Municipios	$62,875,746.00						$62,875,746.00
ACUMULADO	**$62,875,746.00**	**0.00**	0.00	0.00	0.00	0.00	**$62,875,746.00**

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
Dignificación del Hospital General de Saltillo en áreas de quirófano, salas de expulsión y áreas tributarias.	$11,600,000.00	$9,000,000.00	$20,600,000.00
Ampliación y adecuación del Hospital General de Monclova en el área de neonatología	$6,275,000.00	$6,525,000.00	$12,800,000.00
Ampliación y equipamiento de quirófanos en el Hospital del Niño, Saltillo, Coahuila	$3,775,240.00	$3,724,760.00	$7,500,000.00
Dignificación y equipamiento del Hospital General de Allende en el área de quirófano y expulsión.	$2,340,000.00	$1,560,000.00	$3,900,000.00
Dignificación Hospital Integral Fco. I. Madero	$1,557,746.00	$2,200,000.00	$3,757,746.00
Dignificación y equipamiento del Hospital General de Cd. Acuña en el área de quirófano y expulsión.	$500,000.00	$2,900,000.00	$3,400,000.00
Dignificación del Hospital General de San Pedro, Coahuila en el área de expulsión, urgencias y quirófano.	$1,500,000.00	$1,400,000.00	$2,900,000.00
Dignificación del Hospital General de Múzquiz en el área de neonatología y sustitución del piso del hospital.	$750,000.00	$1,450,000.00	$2,200,000.00
Dignificación de centro de salud con hospital de Parras en la instalación de aire acondicionado.	$ -	$1,950,000.00	$1,950,000.00
Dignificación del Centro de Salud con Hospital de Sabinas e instalación del sistema central de aire acondicionado.	$ -	$1,000,000.00	$1,000,000.00
Dignificación y Equipamiento al Centro de Salud con Hospital de General Cepeda, Coahuila	$100,000.00	$200,000.00	$300,000.00

Dignificación y equipamiento del Centro de Salud de Ocampo, Coahuila	$60,000.00	$180,000.00	$240,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud en la localidad de Chulavista, municipio de Ocampo	$60,000.00	$180,000.00	$240,000.00
Dignificación y Equipamiento al Centro de Salud de la localidad de Agujita, en el municipio de Sabinas.	$60,000.00	$180,000.00	$240,000.00
Dignificación y Equipamiento al Centro de Salud de Múzquiz, Coahuila.	$60,000.00	$180,000.00	$240,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud en Morelos, Coahuila	$60,000.00	$150,000.00	$210,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud en la localidad de Acebuches, municipio de Ocampo	$40,000.00	$160,000.00	$200,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud en la localidad de Boquillas del Carmen, municipio de Ocampo	$40,000.00	$160,000.00	$200,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de San Antonio de las Alazanas, en el municipio de Arteaga.	$40,000.00	$120,000.00	$160,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de Arteaga, Coahuila	$30,000.00	$120,000.00	$150,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de Castaños, Coahuila	$30,000.00	$120,000.00	$150,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de Los Lirios, en el municipio de Arteaga.	$35,000.00	$100,000.00	$135,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de El Tunal, en el municipio de Arteaga	$30,000.00	$103,000.00	$133,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud de Sierra Mojada, Coahuila		$120,000.00	$120,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Arteaga.	$15,000.00	$40,000.00	$55,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de Huachichil, en el municipio de Arteaga.	$10,000.00	$40,000.00	$50,000.00
Dignificación y Equipamiento al Centro de Salud de la localidad de La Rosa, en el municipio de General Cepeda.	$15,000.00	$30,000.00	$45,000.00
TOTAL	**$28,982,986.00**	**$33,892,760.00**	**$62,875,746.00**

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	ADECUACION DEL HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO EN AREAS DE QUIROFANO, SALAS DE EXPULSION Y AREAS TRIBUTARIAS.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	179,700
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Construcción de dos (2) quirófanos, ya que los tres (3) con que cuenta la unidad son insuficientes manejando un alto grado de diferimiento en cirugía general, traumatología, otorrinolaringología, cirugía reconstructiva, entre otras. En la sala de expulsión se pretende modificar este servicio para implementar mejoras en las usuarias que requieren de legrados y partos ya que la principal demanda es el servicio de gineco-obstetricia, ocupando hasta el 70% de la demanda de servicios. El importe requerido para este proyecto es de $11,600,000.00 Cap 5000 y $9,000,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	AMPLIACION Y ADECUACION DEL HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación ( ) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )

Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	48,692
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Se registra un promedio de 190 nacimientos mensuales y esta unidad da cobertura en la región a 48,692 usuarios potenciales de los servicios de salud. En el área de neonatología se cuenta con seis cunas térmicas, lo cual se pretende ampliar o modificar este servicio por el alto índice de nacidos vivos que requieran manejo especializado. El importe requerido para este proyecto es de $6,275,000 Cap 5000 y $6,525,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE QUIROFANOS EN EL HOSPITAL DEL NIÑO, SALTILLO, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación (x) Fortalecimiento ( ) No requiere ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre (x) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES (x) Hospitales de especialidades
Población beneficiada:	797,175
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Incrementar la capacidad resolutiva, fortalecer y equipar el área de quirófano del hospital del Niño en la ciudad de Saltillo, ya que esta unidad tiene 35 años de vida y requiere modernizar espacios y equipo acordes a los avances tecnológicos, con un promedio de 70 procedimientos quirúrgicos mensuales, concentrando las referencias estatales y la región del norte de Zacatecas y sur de Nuevo León. El importe requerido para este proyecto es de $3,775,240.00 Cap 5000 y $3,724,760.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ALLENDE EN EL AREA DE QUIROFANO Y EXPULSION.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	12,376
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Mejorar los espacios y modernizar las instalaciones, espacios para contar con quirófanos acorde a la normatividad vigente, e incrementar la seguridad de los pacientes en los actos quirúrgicos y obstétricos. El importe requerido para este proyecto es de $2,340,000.00 Cap 5000 y $1,560,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DEL HOSPITAL INTEGRAL FCO. I. MADERO

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud (x) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	26,878
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Sustitución de aires acondicionados, desazolve y/o reemplazo de la red de drenaje, mejorar las condiciones de funcionalidad y operación de quirófanos y sala de expulsión, para estar en condiciones de brindar atención integral de calidad en espacios confortables y mejorar la seguridad del paciente. El importe requerido para este proyecto es de $1,557,746.00 Cap 5000 y $2,200,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE CD. ACUÑA EN EL AREA DE QUIROFANO Y EXPULSION.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	31,346
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Mejorar los espacios y modernizar las instalaciones, espacios para contar con quirófanos acorde a la normatividad vigente, e incrementar la seguridad de los pacientes en los actos quirúrgicos y obstétricos. El importe requerido para este proyecto es de $500,000.00 Cap 5000 y $2,900,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO, COAHUILA EN EL AREA DE EXPULSION, URGENCIAS Y QUIROFANO.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	53,648
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Mejorar los espacios y modernizar las instalaciones, espacios para contar con quirófanos acorde a la normatividad vigente, e incrementar la seguridad de los pacientes en los actos quirúrgicos y obstétricos. El importe requerido para este proyecto es de $1,500,000.00 Cap 5000 y $1,400,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DEL HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ EN EL AREA DE NEONATOLOGIA Y SUSTITUCION DEL PISO DEL HOSPITAL.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	30,404
Justificación técnica de la acción o proyecto:	En el área de neonatología se cuenta con cuatro cunas térmicas, lo cual se pretende remodelar este servicio. Se registran en promedio 70 nacimientos mensuales, siendo necesaria su ampliación y la sustitución del piso por presentarse abombamiento del firme. El importe requerido para este proyecto es de $750,000.00 Cap 5000 y $1,450,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DE CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL DE PARRAS EN LA INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)

Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	21,522
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente el centro de salud con hospital de Parras, carece de un sistema de aire acondicionado funcional y dadas las temperaturas ambientales superiores a los 35°C., es necesario para un ambiente confortable para los usuarios y personal de la Secretaría. El importe requerido para este proyecto es de $1,950,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL DE SABINAS E INSTALACION DEL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	14,483
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente el hospital de Sabinas carece de un sistema de aire acondicionado funcional y dadas las temperaturas ambientales superiores a los 35°C., es necesario para un ambiente confortable para los usuarios y personal de la Secretaría. El importe requerido para este proyecto es de $1,000,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AL CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	7,168
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Adquisición e instalación de la red de gases medicinales ya que esta unidad no cuenta con este recurso. Aire Acondicionado: sustitución de los equipos de mini Split por equipo de aire acondicionado central, con ello optimizamos su uso, reducimos consumos y optimizamos el gasto, lo que redunda en mejorar las condiciones del entorno para nuestros usuarios y trabajadores y mejorar la seguridad del paciente. El importe requerido para este proyecto es de $100,000.00 Cap 5000 y $200,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE OCAMPO, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,991
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $180,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CHULAVISTA, MUNICIPIO DE OCAMPO

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre

	( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,991
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $180,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE AGUJITA, EN EL MUNICIPIO DE SABINAS.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	348
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $180,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE MUZQUIZ, COAHUILA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,230
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $180,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN MORELOS, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)

Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	8,207
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos, pintura, impermeabilización, cancelería, herrería y sustitución del equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $150,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ACEBUCHES, MUNICIPIO DE OCAMPO

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,991
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $40,000.00 Cap 5000 y $160,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE BOQUILLAS DEL CARMEN, MUNICIPIO DE OCAMPO

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,991
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $40,000.00 Cap 5000 y $160,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre

	( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	2,425
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $40,000.00 Cap 5000 y $120,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE ARTEAGA, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	12,002
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $30,000.00 Cap 5000 y $120,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE CASTAÑOS, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	5,658
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $30,000.00 Cap 5000 y $120,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LOS LIRIOS, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)

Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	561
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $35,000.00 Cap 5000 y $100,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE EL TUNAL, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	641
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $30,000.00 Cap 5000 y $103,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SIERRA MOJADA, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	6,375
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Acondicionamiento para la operación del equipo de telemedicina dotado por el Gobierno Estatal, dignificación del inmueble que consiste en mejorar las instalaciones eléctricas, aire acondicionado y seguridad de la Unidad, dotando de planta de energía solar, contactos, protecciones, puerta de seguridad. El importe requerido para este proyecto es de $120,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BELLA UNION, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	641
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $15,000.00 Cap 5000 y $40,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE HUACHICHIL, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)

Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	1,616
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $10,000.00 Cap 5000 y $40,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	348
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $15,000.00 Cap 5000 y $30,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	Fortalecimiento y Equipamiento al Centro de Salud de la localidad de La Rosa, en el municipio de General Cepeda.

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	
Justificación técnica de la acción o proyecto:	

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 4

DEL CONVENIO DGPLADES-CETR-CALIDAD-COAH-01/13

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)

Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8) (9) (10)

Partida: (6) (7)

Proyectos (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo
(25)	(27)	(29)
(26)	(28)	(30)

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado.

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

LOGO ESTADO

ANEXO 5

DGPLADES-CETR-CALIDAD-COAH-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Coahuila de Zaragoza **No. de Convenio: 01/13** **Monto Total del Convenio: $62,875,746.00** **Fecha de suscripción del Convenio: (6)** **Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud***	Foto (7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "(9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10)	Avance financiero (11)
(12)	

Elaboró
(13)

Vo. Bo.
(14)

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-COAH-01/13.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado de Coahuila, **José Lauro Cortés Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa de Caravanas de la Salud para la atención de contingencias, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD PARA LA ATENCION DE CONTINGENCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando

permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3 fracción III, 11 fracción II, 13 fracciones VI y XV, 14, 22 fracción IV, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

3. Que la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de los artículos 9 del Decreto de Creación y 21 del Reglamento Interior; y de la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en la que se autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de contratos que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, conforme a las intervenciones que se especifican en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

5. Que está de acuerdo en operar el Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda Número Tres, colonia Centro de Cuernavaca Morelos, código postal 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", vía subsidios, que le permitan realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, atendiendo a su disponibilidad de personal y presupuestal de conformidad con el presente instrumento y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD", realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias.	$31'806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $31'806,062.72 (Treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para Atención de Contingencias, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar todas aquellas acciones necesarias para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, y sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud y la operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de avance financiero, conforme al formato que se detalla en el Anexo 8, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán el objetivo que a continuación se menciona:

OBJETIVO: Realizar todas aquellas acciones necesarias para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, y otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios establecida en el Anexo 5 del presente instrumento a la población que se encuentre afectada por alguna circunstancia considerada como contingencia y que no tiene acceso a los servicios de salud, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 6, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose al objetivo previsto en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y validada por la propia unidad ejecutora.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública (o su equivalente), así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento del objetivo previsto en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, consistente en un Coordinador Estatal del Programa, cinco Supervisores Estatales (de los cuales uno deberá tener perfil académico administrativo-contable, que deberá apoyar al Coordinador Estatal del Programa en las labores administrativas que sean necesarias para la correcta operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias), Cirujanos Dentistas, Enfermeras Generales y Promotores de la Salud, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

VII. Realizar las gestiones necesarias ante las oficinas de recaudación fiscal de "LA ENTIDAD", para determinar, pagar y enterar el "impuesto sobre nóminas" que corresponda del monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, conforme a los términos y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública (o su equivalente), a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública (o su equivalente), y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento del cumplimiento del objeto y los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y/o la conclusión del Programa Caravanas de la Salud.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Novena de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los once días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$31,806,062.72	$ 0.00	**$31,806,062.72**
TOTAL	**$31,806,062.72**	**$ 0.00**	**$31,806,062.72**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"							$31,806,062.72						**$31,806,062.72**
ACUMULADO							$31,806,062.72						**$31,806,062.72**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 14 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$9,358,489.57
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	$14,113,279.39
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$280,000.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$8,054,293.76
TOTAL	**$31,806,062.72**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III (según corresponda).

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
							(15)	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013

CENTRO DE ATENCION A CONTINGENCIAS

RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna antiinfluenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.

51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.

52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.

53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.

54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.

55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.

56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.

57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.

58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.

59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.

60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.

61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.

62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.

63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.

64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.

68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.

69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.

70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.

71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.

72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.

73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.

74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.

75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.

76. Otras atenciones de medicina general.

77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).

78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.

79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.

80. Atención prenatal en embarazo.

81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.

82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).

83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.

84. Atención del climaterio y menopausia.

85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.

86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.

87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.

88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.

89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.

90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.

91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 6

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	Este concepto comprende las partidas: 251, 252, 253, 254, 255, 256, y 259.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control e inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, drives internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados entre otros.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
34701	FLETES Y MANIOBRAS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia interrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 7

CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL CENTRO DE ATENCION A CONTINGENCIAS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$47,973.69	$5,557.00	$53,530.69	12	$642,368.24
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$1,341,258.12
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	6.5	$484,343.21
							$2,467,969.57

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$1,857,118.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	9	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$1,550,173.68
							$3,407,292.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$1,590,288.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	5	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$861,207.60
							$3,483,228.00
					TOTAL		**$9,358,489.57**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 8

Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS (SEGUN CORRESPONDA)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere.

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 9

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones XXIV y XXV, 13, apartado A, fracciones I, II y IX, 17 bis, fracciones III y VI, 100, 102, 107, 195, 214, 222, 222 Bis, 257, 258, 259, 260, fracción I, 376, 376 Bis y 391 Bis, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I y XI, 41, 43 y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, 81, 153, 161, 161-bis, 177 a 177 Bis 5 y 186, del Reglamento de Insumos para la Salud; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracciones I literal b. y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 10 de abril de 2013, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, aprobó el anteproyecto de la presente Norma;

Que con fecha 6 de mayo de 2013, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto de la presente Norma, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes al de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario;

Que con fecha previa, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la siguiente

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-257-SSA1-2014, EN MATERIA DE MEDICAMENTOS BIOTECNOLOGICOS

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma, participaron las siguientes Instituciones y Organismos:

SECRETARIA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Facultad de Química.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION.

Sector médico.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACEUTICAS, A.C.

ASOCIACION FARMACEUTICA MEXICANA, A.C.

COLEGIO NACIONAL DE QUIMICOS FARMACEUTICOS BIOLOGOS MEXICO, A.C.

PRODUCCION QUIMICO FARMACEUTICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE INDUSTRIAS DE INVESTIGACION FARMACEUTICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE MEDICAMENTOS, A.C.

INDICE

0. Introducción.

1. Objetivo.

2. Campo de aplicación.

3. Referencias.

4. Símbolos y abreviaturas.

5. Directrices generales de operación para la evaluación de la información técnica y científica presentada durante el proceso de la solicitud de registro de medicamentos biotecnológicos.

6. Control de la fabricación de medicamentos biotecnológicos.

7. Autorización de protocolos.

8. Farmacovigilancia de medicamentos biotecnológicos.

9. Requisitos para el reconocimiento de medicamentos biotecnológicos de referencia.

10. Estudios de biocomparabilidad de medicamentos biotecnológicos.

11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

12. Bibliografía.

13. Observancia de la Norma.

14. Vigencia.

0. Introducción

Mediante el Decreto por el que se adiciona el artículo 222 Bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2009, el cual entró en vigor el 10 de septiembre de 2009, se estableció que, tratándose de medicamentos biotecnológicos, sólo puede y debe haber en México medicamentos biotecnológicos innovadores y medicamentos biotecnológicos biocomparables.

El artículo 222 Bis, de la Ley General de Salud establece el régimen legal de los medicamentos biotecnológicos en México y prevé que todos los medicamentos biotecnológicos deben obtener el registro sanitario, siempre y cuando cumplan con los requisitos y pruebas que demuestren la calidad, seguridad y eficacia del producto. Asimismo, se señala que los solicitantes de medicamentos biotecnológicos biocomparables que sustenten su solicitud en un medicamento biotecnológico de referencia, deberán presentar los estudios de biocomparabilidad.

El 19 de octubre de 2011, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, el cual entró en vigor el 17 de abril de 2012, estableció los requerimientos que permiten verificar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biotecnológicos innovadores y biocomparables, en función de las características y complejidad de su propia naturaleza.

Desde el 2012 las disposiciones normativas complementarias en materia de medicamentos biotecnológicos se han ido configurando en diversas Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a su temática regulatoria, definida, en su momento, mediante la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012, Medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir éstos para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia, publicada en el DOF el 20 de septiembre de 2012. Dicha Norma de Emergencia, estuvo vigente hasta la publicación en el DOF de su aviso de cancelación, el 22 de octubre de 2013.

Como parte de la configuración de las disposiciones normativas sobre medicamentos biotecnológicos el 20 de septiembre de 2013, se publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

Antes de la existencia del marco normativo de los medicamentos biotecnológicos descrito anteriormente no se contaba con definiciones, clasificaciones, así como tampoco con requisitos técnicos y científicos para este tipo de medicamentos. Los constantes avances científicos y tecnológicos, así como la experiencia en política farmacéutica y regulatoria de organismos internacionales como son la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) han permitido a México avanzar en los aspectos normativos necesarios de evaluación, aprobación y control de estos medicamentos. En este sentido el marco normativo de los medicamentos biotecnológicos requiere de una constante revisión y actualización.

Además de responder a la necesidad constante de fortalecimiento normativo que demandan estos medicamentos en sus procesos de autorización sanitaria, es necesario que los medicamentos de origen biotecnológico que fueron autorizados antes de la reforma legal y que aún se encuentran en el mercado, ingresen en un proceso de revisión de sus registros sanitarios en apego al artículo 157, del Reglamento de Insumos para la Salud, a fin de que cumplan con los requisitos que establece la Ley General de Salud.

Por lo anterior es indispensable contar con una Norma Oficial Mexicana en materia de medicamentos biotecnológicos que fortalezca su marco regulatorio y establezca una configuración completa, actualizada y ordenada de disposiciones normativas para la autorización sanitaria de estos medicamentos.

1. Objetivo

Esta Norma tiene por objeto establecer:

1.1 Las directrices generales de operación para la evaluación de la información técnica y científica presentada durante el proceso de la solicitud de registro de medicamentos biotecnológicos.

1.2. Los criterios por los cuales la Secretaria llevará a cabo el proceso de regularización de los medicamentos biotecnológicos.

1.3 Las especificaciones generales para el control de la fabricación de los medicamentos biotecnológicos.

1.4 El procedimiento para la autorización de protocolos de ensayos clínicos de medicamentos biotecnológicos.

1.5 Las especificaciones que deben cumplir los medicamentos biotecnológicos para ser reconocidos como medicamentos biotecnológicos de referencia.

2. Campo de aplicación

2.1 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para los solicitantes de registro sanitario y prórroga de los medicamentos biotecnológicos.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.

3.5 Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

3.6 Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

3.7 Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta Norma se haga referencia a las siguientes abreviaturas, se entenderá:

4.1 CMN	Comité de Moléculas Nuevas.
4.2 COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
4.3 DOF	Diario Oficial de la Federación.
4.4 LGS	Ley General de Salud.
4.5 OMS	Organización Mundial de la Salud.
4.6 RIS	Reglamento de Insumos para la Salud.
4.7 SEPB	Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos.
4.8 Secretaría	Secretaría de Salud.

5. Directrices generales de operación para la evaluación de la información técnica y científica presentada durante el proceso de la solicitud de registro de medicamentos biotecnológicos

5.1 Generalidades.

5.1.1 La COFEPRIS cuenta con un CMN el cual su vez tiene un SEPB que está integrado por especialistas y científicos en materia de biotecnología.

5.1.2 Todos los medicamentos biotecnológicos innovadores, deberán presentarse para ser evaluados ante el CMN y deberán ser estudiados por el SEPB previamente al sometimiento de la solicitud de registro sanitario, para determinar si existen elementos técnicos y científicos para demostrar su seguridad, calidad y eficacia.

5.1.3 La Secretaría, con base en la opinión del CMN, previa consulta que éste realice al SEPB, determinará las pruebas de biocomparabilidad que permitan la autorización de las indicaciones terapéuticas a los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

5.1.4 El SEPB para la evaluación de la información técnica y científica presentada durante el proceso de la solicitud de registro y prórroga de medicamentos biotecnológicos aplicará, conforme al Reglamento Interior del CMN.

5.1.5 El SEPB de conformidad con su reglamento, podrá evaluar cualquier información técnica y científica, y emitirá una opinión relacionada con:

5.1.5.1. Nuevos medicamentos biotecnológicos durante su etapa de investigación y/o desarrollo;

5.1.5.2 Nuevos medicamentos biotecnológicos con sus etapas de investigación y/o desarrollo concluidas;

5.1.5.3 Medicamentos biotecnológicos biocomparables, tanto en etapa de desarrollo como con estudios concluidos;

5.1.5.4 Medicamentos biotecnológicos que ya cuentan con un registro sanitario y que se encuentren en proceso de prórroga;

5.1.5.5 Clasificación de medicamentos biotecnológicos como innovadores o biocomparables, y

5.1.5.6 Definición de medicamentos de referencia.

6. Control de la fabricación de medicamentos biotecnológicos

6.1 El particular deberá someter tanto para un medicamento biotecnológico innovador como para un medicamento biotecnológico biocomparable, el programa de aseguramiento de calidad del producto, que establezca lo siguiente:

6.1.1 Programa de validaciones y/o revalidaciones de los procesos;

6.1.2 Información de los parámetros críticos de validación obtenidos;

6.1.3 Programa de auditorías internas del producto y del proceso;

6.1.4 Para las validaciones y programas de auditorías internas deberán reportar las acciones preventivas y correctivas relacionadas con los parámetros críticos del producto y del proceso;

6.1.5 La información anterior deberá ser reportada anualmente a partir de la fecha de emisión del registro correspondiente y sucesivamente durante la vigencia del mismo, y

6.1.6 La presentación de estos reportes será evaluada al momento del análisis de las solicitudes de prórroga para efectos de la emisión del registro.

7. Autorización de protocolos

7.1 Los estudios de investigación clínica para medicamentos biotecnológicos innovadores y medicamentos biotecnológicos biocomparables seguirán el mismo procedimiento de autorización de cualquier protocolo de investigación clínica. En caso de que el estudio tenga fines de registro, el particular podrá notificarlo por escrito junto con la documentación sometida para autorización del protocolo.

8. Farmacovigilancia de medicamentos biotecnológicos

8.1 La Farmacovigilancia de los medicamentos biotecnológicos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 3.8, del Capítulo de Referencias de esta Norma.

9. Requisitos para el reconocimiento de medicamentos biotecnológicos de referencia

9.1 Para efecto de obtener y mantener el reconocimiento como medicamento biotecnológico de referencia, se deberá cubrir lo siguiente:

9.1.1 Contar con un registro sanitario vigente emitido por la COFEPRIS;

9.1.2 Estar disponible comercialmente en territorio nacional;

9.1.3 En caso de que ya no exista un medicamento local de referencia, un medicamento biotecnológico biocomparable podrá ser considerado como tal, siempre y cuando se haya demostrado la biocomparabilidad respecto al medicamento de referencia vigente al momento de la realización del estudio, y

9.1.4 Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.8, del Capítulo de Referencias de esta Norma..

9.2 Los casos no previstos, serán evaluados por la COFEPRIS con apoyo del SEPB.

9.3 La COFEPRIS publicará en su página de internet la lista de medicamentos biotecnológicos de referencia, la cual se actualizará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de autorización de un medicamento de referencia.

10. Estudios de biocomparabilidad de medicamentos biotecnológicos

10.1 Los estudios y las pruebas de biocomparabilidad deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 3.7, del Capítulo de Referencias de esta Norma.

11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

11.1 Esta Norma no es concordante con normas internacionales ni mexicanas.

12. Bibliografía

12.1 Ley General de Salud.

12.2 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.3 Reglamento de Insumos para la Salud.

12.4 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.5 Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

12.6 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10a. ed. México (2009).

12.7 ISO 31000:2009. Principles and Guidelines on Implementation.

12.8 Organización Mundial de la Salud. Manual de bioseguridad en el laboratorio, tercera edición. OMS, Ginebra, 2005.

12.9 World Health Organization. Quality Assurance of Pharmaceuticals. A compendium of guidelines and related materials, Vol. 2, 2a. Edition, 2007.

12.10 World Health Organization. Guidelines on evaluation of similar Biotherapeutic Products (SBPs), ECBS, October 2009.

12.11 World Health Organization. Proposed WHO Risk Management Plan for dealing with copy biologicals inappropriately licensed as “Biogenerics”. Draft_11 May 2012.

12.12 World Health Organization. Guidelines on the Quality, Safety, and Efficacy of Biotherapeutic Protein Products prepared by Recombinant DNA Technology. Replacement of Annex 3 of WHO Technical Report Series, No. 814 2013.

12.13 World Health Organization. Regulatory expectations and risk assessment for biotherapeutic products. Scientific Principles to Consider. 2014.

12.14 Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México. Guía de Validación del Método Analítico. CNQFBM, 2002.

12.15 Gary Walsh. Pharmaceutical Biotechnology. Concepts and Applications. Ed. John Wiley and Sons Ltd. 2007.

13. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma, corresponde a la Secretaría, para lo cual su personal realizará las acciones de verificación y demás que resulten necesarias.

14. Vigencia

Esta Norma entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- Para el caso de las prórrogas de los registros sanitarios de los medicamentos con registro sanitario emitido antes de entrar en vigor las reformas al RIS publicadas en el DOF el 19 de octubre de 2011, se someterán al siguiente procedimiento:

a) Cada solicitud de registro será evaluada por la COFEPRIS, para lo cual realizará la clasificación del producto como innovador o biocomparable.

b) Para la obtención de la prórroga de su registro, los productos innovadores deberán cumplir los requisitos aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y no requerirán la opinión del SEPB para la obtención de la prórroga del registro sanitario.

c) En el caso de que se haya solicitado la prórroga del registro como producto biocomparable, el SEPB determinará el medicamento de referencia para cada biofármaco, el cual será notificado al particular para que realice y someta ante el SEPB los estudios correspondientes. En caso de que el particular haya realizado las pruebas de caracterización con un medicamento diferente se someterá esta información y otros elementos técnicos que considere el solicitante a evaluación del SEPB para su opinión.

d) Una vez evaluados los elementos técnicos aportados por el solicitante y con base en la opinión del SEPB, la COFEPRIS podrá otorgar al particular un plazo máximo para que aporte información complementaria, por lo que le notificará la vigencia del registro correspondiente hasta en tanto se emita la resolución definitiva sobre la solicitud de prórroga. La COFEPRIS informará a entidades e instituciones públicas y privadas sobre la vigencia y efectos jurídicos plenos para la comercialización de los registros que se encuentren en el supuesto de la presente disposición transitoria.

e) El titular del registro deberá cumplir las fechas establecidas por la COFEPRIS para completar la información señalada por el SEPB, la cual deberá someter en tiempo y forma ante la autoridad sanitaria, máximo 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado. En caso de que la información no haya sido presentada en tiempo y forma la COFEPRIS podrá prevenir al titular del registro sanitario para que ésta sea presentada en un plazo determinado, apercibiéndolo de que en caso de no cumplirla se desechará la solicitud correspondiente.

f) Los criterios referidos en los puntos del presente transitorio, serán aplicables únicamente para los registros cuya última fecha de presentación de solicitud de prórroga, conforme a lo previsto en el artículo 190 bis 6 del RIS, sea a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN a la Convocatoria para la promoción por profesionalización del personal de enfermería, de trabajo social y de terapia física y rehabilitación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Subsecretaría de Administración y Finanzas.- Dirección General de Recursos Humanos.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.- Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

SE MODIFICA LA:

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (PUBLICADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y de la Dirección General de Recursos Humanos, con fundamento en los artículos 18 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, respectivamente:

Convocan al personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación a participar en el Programa de Promoción por Profesionalización para el Ejercicio Fiscal 2014, con base en los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación (Lineamientos).

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reconocer el esfuerzo de los trabajadores en la obtención de un Título de Licenciatura y/o posgrado, mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente.

La Promoción será aplicable al personal de unidades administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y entidades paraestatales adscritos a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y en lo conducente al personal de los Servicios de Salud Estatales, en términos de las disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS

Para ser considerado candidato al Proceso de Profesionalización, el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador definitivo de Base;

b) Ostentar código de la rama de enfermería, trabajo social o terapista por lo menos durante los últimos dos años, anteriores al año de la emisión de la convocatoria;

c) Realizar las funciones inherentes al código que ostentan de acuerdo al Catálogo Sectorial de puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, vigente a la fecha de la convocatoria;

d) Haber ingresado a la institución al menos dos años previos al año de la emisión de la convocatoria;

e) Haber obtenido título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o título y cédula profesional a nivel especialidad, maestría o doctorado, según corresponda, expedidas al menos un año después al año de ingreso a la institución;

f) No haber sido sujeto de promoción por profesionalización en años anteriores, salvo en el caso de quienes aspiren a una promoción en la modalidad de acreditación de estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado).

III. DOCUMENTACIÓN

La unidad administrativa o equivalente deberá acreditar y remitir, la siguiente documentación del trabajador solicitante:

a) Copia del Título y Cédula Profesional de acuerdo a la rama enfermería, trabajo social y terapeuta;

b) Copia de la CURP;

c) Copia del último talón de pago con nombre completo, copia del RFC y código que ostenta, y

d) Carta firmada por el responsable del área de recursos humanos de la unidad en que se encuentre adscrito el trabajador solicitante, en la que conste que realiza las funciones inherentes al puesto actual.

e) Copia de Identificación Oficial.

IV. PUESTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los puestos a acceder considerados dentro del Programa de Profesionalización son:

<table>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02036</td><td>Auxiliar de Enfermería "A"</td><td rowspan="7">M02105</td><td rowspan="7">Enfermera General Titulada "C"
Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería, expedido por institución con reconocimiento oficial.</td></tr>
<tr><td>M02082</td><td>Auxiliar de Enfermería "B"</td></tr>
<tr><td>M02083</td><td>Enfermera General Técnica</td></tr>
<tr><td>M02035</td><td>Enfermera General Titulada "A"</td></tr>
<tr><td>M02081</td><td>Enfermera General Titulada "B"</td></tr>
<tr><td>M02034</td><td>Enfermera Especialista "A"</td></tr>
<tr><td>M02087</td><td>Enfermera Especialista "B"</td></tr>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02036</td><td>Auxiliar de Enfermería "A"</td><td rowspan="8">M02107</td><td rowspan="8">Enfermera Especialista “C”
Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería y Título y Cédula de Especialidad, Maestría o Doctorado (Posgrado) relacionadas con el área de enfermería, expedidos por institución con reconocimiento oficial.
(Aplica para personal adscrito a unidades de segundo y tercer nivel de atención).</td></tr>
<tr><td>M02082</td><td>Auxiliar de Enfermería "B"</td></tr>
<tr><td>M02083</td><td>Enfermera General Técnica</td></tr>
<tr><td>M02035</td><td>Enfermera General Titulada "A"</td></tr>
<tr><td>M02081</td><td>Enfermera General Titulada "B"</td></tr>
<tr><td>M02105</td><td>Enfermera General Titulada "C"</td></tr>
<tr><td>M02034</td><td>Enfermera Especialista "A"</td></tr>
<tr><td>M02087</td><td>Enfermera Especialista "B"</td></tr>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02012</td><td>Terapista</td><td rowspan="3">M02109</td><td rowspan="3">Terapista Profesional en Rehabilitación
Título y Cédula de Licenciatura en Rehabilitación Física, en Terapia Ocupacional, o en Órtesis y Prótesis.</td></tr>
<tr><td>M02011</td><td>Terapista Especializado</td></tr>
<tr><td>M02010</td><td>Supervisor de Terapistas</td></tr>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02066
M02086</td><td>Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"</td><td rowspan="2">M02110</td><td rowspan="2">Profesional en Trabajo Social en Área Médica “A”
Título y Cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social, expedido por institución con reconocimiento oficial.</td></tr>
<tr><td>M02040
M02085</td><td>Trabajadora Social en Área Médica "A" y "B"</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02110
M02111</td><td>Profesional en Trabajo Social en Área Médica “A” y "B"</td><td rowspan="2">M02112</td><td rowspan="2">Supervisor Profesional en Trabajo Social en Área Médica “C”
Título y cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social y curso de administración de servicios de salud (mínimo 1 año), expedidos por institución con reconocimiento oficial.
(Aplica para personal adscrito a unidades de segundo y tercer nivel de atención).</td></tr>
<tr><td>M02072
M02084</td><td>Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"</td></tr>
</table>

V. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán presentar en original y copia ante el área de recursos humanos del Centro de Trabajo en que estén adscritos, los documentos que se detallan en el apartado III, en los plazos que se establecen en el calendario de actividades.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La recepción de documentos y registro de aspirantes, será hasta el **15 de diciembre** del año en curso, en el área de recursos humanos del Centro de Trabajo en que estén adscritos los aspirantes.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá efectuar las adecuaciones conducentes a los plazos y términos establecidos.

La Dirección General de Recursos Humanos revisará la información remitida por los Centros de Trabajo y determinará con base en los Lineamientos, los casos que resulten procedentes.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos, la Dirección General de Recursos Humanos remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los casos procedentes, para la autorización presupuestaria correspondiente.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación que proporcionen los aspirantes será verificada ante la autoridad competente. En caso de detectar documentación no válida, será motivo de exclusión inmediata del aspirante al Programa de Profesionalización.

Asimismo, si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante de que se trate será excluido del Programa.

Aun cuando después de cubrir todas las etapas del proceso y los aspirantes hayan sido seleccionados para recibir la promoción, la aplicación de los movimientos respectivos se llevará a cabo una vez que se cuente con la autorización expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su instrumentación.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Recursos Humanos, en su caso, conjuntamente con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- La Directora General de Recursos Humanos, **Graciela Romero Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.